



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ASISTENCIA SOCIAL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", REPRESENTADO POR LA LIC. BRENDA DEL SOCORRO CALDERÓN CARRETE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIENE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUIEN EN LO SUCESIVO E INTERPRETACION DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEA", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 3o.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia; Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional; Artículo 32. A través del Sistema Educativo Nacional se concentrarán y coordinarán los esfuerzos del Estado, de los sectores social y privado, para el cumplimiento de los principios, fines y criterios de la educación establecidos por la Constitución y las leyes de la materia, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

2. Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa



R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 y 2025

*Brenda S. Calderón C.*



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para jóvenes y adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejora de calidad de los servicios de educación básica para los adultos.

3. Programa Educativo 10-14 que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA dirigido a los niños y jóvenes de 10 a 14 años, que por su condición de extra-edad y/o de otros factores derivados de su situación personal de salud o seguridad, no pueden asistir al sistema escolarizado y que no tienen posibilidades de ser atendidos por otras instituciones.
4. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, el artículo 19, establece que los Estados adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.

Brenda S. Calderón C.

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "EL DIF":

1.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de su decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 08 de diciembre de 1985.

1.2.- Que su misión es coordinar, vigilar y otorgar servicios de asistencia social con calidad y calidez, dirigidos estratégicamente a los grupos vulnerables a través de programas preventivos y de atención, dando mayor énfasis al desarrollo humano individual y la integración familiar comunitaria, promoviendo los valores en la familia e involucrando a la sociedad, instituciones y organizaciones públicas y privadas.

1.3.- Que la **LIC. BRENDA DEL SOCORRO CALDERÓN CARRETE**, acredita legalmente su personalidad con que comparece a la firma del presente instrumento, mediante nombramiento con número de oficio **SA/046/2022**, de fecha 01 de septiembre de



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

2022, en el cual es nombrada como **DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

**1.4.-** Que la **LIC. BRENDA DEL SOCORRO CALDERÓN CARRETE**, se identifica plenamente con credencial para votar con clave de elector **CLCRBR85051810M400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**1.5.-** Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio convencional, el ubicado en Boulevard Ejercito Mexicano No. 528, Colonia Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

## **2.- DECLARA "EL IDEA":**

**2.1.-** Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Durango, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su decreto de creación, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.

**2.2.-** Tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

**2.3.-** De conformidad con el artículo 3º en su decreto de creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicable, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

**2.4.-** Para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4 del decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y por consiguiente observar la normatividad establecida por el "IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para jóvenes y adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que

Brenda S. Calderón C.



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

**2.5.-** En los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Ing. Guillermo Arce Valencia, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 13 de marzo de 2024.

**2.6.-** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en calle Ramírez 110 sur, zona centro C.P. 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., con **RFC IDE990920KB8**.

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES":

**3.1.-** De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, y en la expresión de sus voluntades no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o moral.

**3.2.-** Están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente convenio de Colaboración, contando cada una de "LAS PARTES" con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

**3.3.-** Tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos, sometiéndose al cumplimiento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

*Brenda S. Calderón C.*

## CLÁUSULAS



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

## PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO:

Que **"LAS PARTES"** en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, a través del presente convenio establezcan las bases y los procedimientos de colaboración para sumar esfuerzos a fin de atender a las personas beneficiarias que participen en los programas de **"EL DIF MUNICIPAL"** y se encuentren en analfabetismo o rezago educativo para brindarles educación, así como a sus familiares.

## SEGUNDA. - COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para alcanzar el objeto del presente instrumento se realizarán las siguientes acciones conjuntas:

1. Atención a jóvenes, adultos y familiares en rezago educativo que participan en programas de **"EL DIF MUNICIPAL"**, así como a las personas que acude a la Plaza Comunitaria del DIF PAMAR ubicada en Avenida Nacional esquina con calle Herreros Colonia Felipe Ángeles, C. P. 35046 del municipio de Gómez Palacio.
2. En cada centro de atención proporcionar información, promoción y difusión de los programas de educación para adultos y del Modelo de Educación para la Vida.
3. Difundir las actividades derivadas de este Convenio de Colaboración, a través de eventos, proyectos y, de ser posible, de publicaciones conjuntas, conforme a sus capacidades técnicas, logísticas y disponibilidad presupuestal.
4. Realizar acciones de fomento a la Educación de los Jóvenes y Adultos en beneficio de la población del Municipio de Gómez Palacio y en particular a las personas que acuden a los **Centros de Desarrollo Comunitarios** ubicadas en este municipio.
5. Para lograr una atención educativa de mayor calidad a los usuarios que acuden a la Plaza Comunitaria del DIF PAMAR, **"LAS PARTES"** proporcionarán el mantenimiento y adecuaciones de los espacios físicos que integran las Plaza Comunitaria.

Brenda S. Calderón C.



R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

**TERCERA. - "EL IDEA" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:**

1. Promover ante las Coordinaciones de Zona de **"EL IDEA"** el objeto del presente convenio, para que a través del instrumento jurídico que al efecto se suscriba, se adhieran al mismo y realicen acciones de apoyo en beneficio de las familias más vulnerables.
2. Aportar el proyecto Modelo de Educación para la Vida (MEV), incluyendo todos sus contenidos, así como proporcionar el equipo necesario para la instalación de las plazas comunitarias.
3. Proveer previa disponibilidad presupuestal en el ejercicio correspondiente, los materiales didácticos para el desarrollo de los programas de educación para jóvenes y adultos.
4. Motivar y concientizar la participación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal para que concluyan su educación primaria y secundaria.
5. Brindar capacitación al personal **"EL DIF MUNICIPAL"** que participe en la operación y atención educativa dirigida a jóvenes y adultos.
6. Tener comunicación y enlace permanente, con los responsables de estas funciones por parte de **"EL DIF MUNICIPAL"**, para que las gestiones o requerimientos administrativos vinculados con el objeto del presente Convenio de Colaboración, sean atendidas oportunamente, procurando resolverlas en el menor tiempo posible.

Brenda S. Calderón C.

**CUARTA. - "EL DIF MUNICIPAL" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:**

1. Llevar a cabo las acciones necesarias para que se brinde a las familias beneficiadas de los programas que atiende **"EL DIF MUNICIPAL"**, que se encuentran en condición de rezago educativo, los servicios de alfabetización y educación primaria y secundaria, a través círculos de estudio, con la finalidad de fortalecer el núcleo familiar.



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

2. Asignar a responsables para la supervisión de las actividades que deriven del presente instrumento, que coadyuven con "EL IDEA" para el cabal cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo.
3. Promover los servicios de educación para adultos y capacitación entre los usuarios y familiares de estos que lo requieran.
4. Apoyar al personal de "EL IDEA", que participe en los diferentes proyectos de "EL DIF MUNICIPAL", con asesoría y capacitación que permitan otorgar los servicios educativos adecuados.
5. Proporcionar las instalaciones de DIF PAMAR, para el establecimiento y operatividad, de la misma dependencia, ubicada en Avenida Nacional esquina con calle Herreros Colonia Felipe Ángeles de la ciudad de Gómez Palacio, Durango. C. P. 35046.

#### QUINTA. - ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

Para la realización de las actividades descritas en la cláusula que antecede, y dentro del marco estructural de este convenio, "LAS PARTES" podrán presentar propuestas de proyectos especiales de trabajo, mismas que en caso de ser consideradas de interés común y de ser aprobadas por "LAS PARTES", serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, los cuales, firmados por estas, se integrarán al presente instrumento jurídico.

#### SEXTA. - ELEMENTOS DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

Las propuestas de trabajo mencionadas en la cláusula que antecede se realizarán ajustándose a la normatividad, calendario de trabajo y programación de actividades de las partes, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, las que deberán contener entre otros:

1. Los objetivos que se proponen alcanzar y el calendario de actividades específicas a realizar.



R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2025

Brenda S. Calderón C.



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

2. Programas de actividades a los que se proponen vincular, en el caso de que ese sea su propósito.
3. Descripción de los recursos humanos, técnicos y materiales que serán aportados por las partes, para el logro de los objetivos específicos planteados.
4. Lugar donde se realizarán las actividades y la forma y términos en que las partes se coordinarán.
5. Forma en que se llevará a cabo la promoción y difusión de las actividades y acciones que específicamente se realicen, al amparo del presente instrumento jurídico.

#### **SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD:**

"LAS PARTES" acuerdan, que guardarán confidencialidad, respecto a este instrumento y de los convenios específicos que se llegaren a suscribir, respecto de la información, documentación, programas y actividades relacionados con dichos instrumentos, salvo en los casos en que se acuerde lo contrario, y en los términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

#### **OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio deberá notificarlo por escrito a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

Brenda S. Calderón C.



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 y 2025



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

#### NOVENA. - RELACIÓN LABORAL:

"**LAS PARTES**" convienen que el personal designado por cada una de "**LAS PARTES**" para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente instrumento.

#### DÉCIMA. - VIGENCIA:

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día 02 de agosto del año 2025, no obstante "**LAS PARTES**", podrán darlo por terminado anticipadamente o cuando concurren razones de interés general, a solicitud de cualquiera de "**LAS PARTES**", mediante escrito con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### DÉCIMA PRIMERA. -- MODIFICACIÓN:

Previo acuerdo de "**LAS PARTES**", sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede podrán modificar o adicionarse disposiciones complementarias a este Convenio, mediante acuerdo expreso firmado por "**LAS PARTES**" en cuyo caso los cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba, el cual pasara a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:



R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Brenda S. Calderón C.



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

“**LAS PARTES**” señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones de este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. – JURISDICCIÓN Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia, en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no éste expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a algún acuerdo, “**LAS PARTES**” convienen que se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando expresamente a la jurisdicción de los tribunales que les corresponda o pudiera corresponderles con motivo de su domicilio.

Leído y explicado a las partes el presente instrumento y estando enterados de su contenido, fuerza y alcance legal del mismo, lo firman en tres ejemplares de igual validez, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, al día 08 de agosto de 2024.

*Brenda D. Calderón C*

POR “DIF MUNICIPAL”

POR “EL IDEA”

*Brenda D. Calderón C*

**LIC. BRENDA DEL SOCORRO  
CALDERÓN CARRETE**  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF



*[Signature]*  
**ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025



**DIF**  
GÓMEZ PALACIO  
2022-2025

DESARROLLO  
INTEGRAL DE  
LA FAMILIA

**TESTIGOS:**

**LIC. ILEANA DE LA PAZ CAMACHO  
PINEDA**  
COORDINADORA JURÍDICA DEL  
DIF MUNICIPAL

**BIÓLOGO. EDUARDO ESCOBEDO  
REYES**  
COORDINADOR REGIONAL LAGUNA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, Y POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO., Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024.



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025